



BANDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS POZOS.

Los propietarios o arrendatarios de fincas o solares en cuyo interior existan **pozos sin señalar** y **sin un cerramiento adecuado** que evite la caída de personas o animales, son responsables de los accidentes y daños que puedan ocasionar.

Por todo esto, **de forma inmediata** y en cumplimiento de lo establecido en el art. 8.1.b LUCyL deben proceder **a cubrir los mismos y señalarlos** para evitar posibles accidentes, teniendo conocimiento de que su incumplimiento deriva en responsabilidad en caso de accidentes.

En Valderrey a 08 de febrero de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo: Gaspar Miguel Cuervo Carro.

